MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá (Cundinamarca), **SEPTIEMBRE 2025**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___**08**___

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLY PAOLA MAZENET MOZO Identificación 1.082.845.953 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 173 # 49B-42 VILLA DEL PRADO. Teléfono de contacto 3007329363 E-mail de contacto: Kelly.Mazenet0503@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. DIANA CAROLINA FERNANDEZ PEÑA Cargo: OFICIAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Resolución de nombramiento (000447 de 8 de ENERO de 2025) Teléfono de contacto 3112368220 E-mail de contacto: Diana.fernandez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 180-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 30-ENERO-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :46-44-101013086 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 06/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. **33025** Fecha expedición 06 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DICER. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.987.000,00 COP
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/DICIEMBRE/2025 11:59 P.M.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA DICER
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido, con el fin de hacer acompañamiento y/o capacitación en el área de trabajo, de acuerdo con el cronograma previsto por la oficina de Asuntos Penitenciarios de la Dirección de Centros de Reclusión Militar.

PDF

	2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, previo aval, revisión y visto bueno de la oficial de Asuntos Penitenciarios. 3. Realizar los documentos e informes requeridos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de diferentes autoridades judiciales, específicamente a las resoluciones de la JEP. 4. Elaborar y actualizar conforme sea necesario, los protocolos de supervisión a la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, que deberán ser incluidos en el manual de régimen interno de cada CPAM, de acuerdo con el cronograma previsto por el oficial de Asuntos Penitenciarios de la DICER. 5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo, presentando los respectivos informes al oficial de Asuntos Penitenciarios. 6. Elaborar los documentos y seguimiento a través de las bases de datos diseñadas con el fin de realizar el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del Estado, presentando el respectivo informe respecto del seguimiento realizado, así como realizar la verificación de los informes que sean trasladados a la JEP, y sus resultados en caso de incumplimientos, previo visto bueno del Oficial de Asuntos Penitenciarios. 7. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 8. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar, previa revisión y aval del Oficial de Asuntos Penitenciarios. 9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, para las entidades que así lo requieran o se hayan concertado previamente, previo aval del oficial de Asuntos Penitenciarios. 10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, de conformidad con el cronograma previsto por parte de la Oficina de Asuntos Penitenciarios. 11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, previo al de la oficial de Asuntos Penitenciarios. 12. Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera. 14. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la oficina de Asuntos Penitenciarios de la Unidad. 15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
17. Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental.
18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo en medio físico y magnético.
19. Rendir informe, por el medio que se destine pertinente en cualquier tiempo, cuando así sea requerido por parte del supervisor del contrato el avance de las actividades designadas.
20. Participar en las revistas de orientación y acompañamiento de acuerdo al cronograma establecido por la DICER a fin de verificar los procesos y documentos soporte de las acciones jurídicas desarrolladas en las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad, a nivel nacional, vigencia 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su

Draft

<table>
<tr><td></td><td>representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 3: Realizar los documentos e informes requeridos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de diferentes autoridades judiciales, específicamente a las resoluciones de la JEP.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Resolución No. 2546 del 6 de agosto de 2025</td><td>2025363025664233</td><td>Respuesta Resolución que concede beneficio PLUM al señor CP® ZORRILLA AGAMEZ MANUEL ANGEL.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Resolución No. 1831del 10 de junio de 2025</td><td>2025363022382363</td><td>La resolución 1831, solicita información al respecto de la respuesta a la resolución No.1646 ya antes enviada.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Resolución No.2305del 18 de julio de 2025</td><td>2025363001887271</td><td>La resolución solicita certificación de tiempo del señor SLP® GIOVANNY FUENTES BUSTACARA.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Resolución No.2560 del 8 de Agosto de 2025</td><td>2025363025643623</td><td>La resolución solicita certificación de tiempo del señor SLP® JESUS EDILBERTO ESPINOSA PEREZ.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Resolución No.2362 del 23 de julio de 2025</td><td>2025363025676833</td><td>La resolución solicita certificación de tiempo del señor YILBER PERDOMO PERALTA.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Resolución No.2484 del 31 de julio de 2025</td><td>2025363025690453</td><td>La resolución solicita certificación de tiempo del señor SLP® HARLEN DAVID PULGAR VILLANUEVA.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Resolución No.2465del 29 de julio de 2025</td><td>2025363025827733</td><td>La resolución solicita certificación de tiempo del señor CP® DEIBY MANCHOLA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Resolución No.2466 del 29 de julio de 2025</td><td>2025363025833053</td><td>La resolución solicita certificación de tiempo del señor SLP® JAIR ENRIQUE CANTILLO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DCEP

			RODRIGUEZ.
9	Resolución No.2499 del 1 de agosto de 2025	2025363025884693	La resolución solicita certificación de tiempo del señor JUAN CARLOS DE LA HOZ DE LA HOZ.
10	Resolución No.2445 del 29 de julio de 2025	2025363025863853	La resolución solicita certificación de tiempo del señor SLP® ALEXANDER JOSE MEDINA LOPEZ.
11	Resolución No.2672 del 13 de agosto de 2025	2025363026497113	La resolución solicita certificación de tiempo del señor SV® ALEXANDER VARGAS SANCHEZ.
12	Resolución No.2685 del 14 de agosto de 2025	2025363027343293	La resolución solicita certificación de tiempo de siete (7) comparecientes.
13	Resolución No.2313 del 22 de julio de 2025	2025363027329233	La resolución solicita certificación de tiempo de ocho (8) comparecientes.
14	Resolución No.2674 del 13 de agosto de 2025	2025363027676193	La resolución solicita certificación de tiempo de cinco (5) comparecientes.
15	Resolución No.2680 del 14 de agosto de 2025	2025363027424263	La resolución solicita certificación de tiempo de cuarenta y dos (42) comparecientes.
16	Resolución No.2868 del 29 de agosto de 2025	2025363027804783	La resolución solicita certificación de tiempo de cinco (5) comparecientes.
17	Resolución No.2469 del 29 de julio de 2025	2025363027914003	La resolución solicita certificación de tiempo del señor HUMBERTO CRISTANCHO LEON.
18	Resolución No.2421 del 28 de julio de 2025 y 2490 del 1 de agosto de 2025	2025363027959973	La resolución solicita certificación de tiempo del señor CS® HERLEY ALDANA HERRERA
19	Resolución No.: 2683 del	2025363028277903	La resolución solicita certificación de tiempo

DCER

	14 de agosto de 2025.		de trece (13) comparecientes.

Obligación No. 6: Elaborar los documentos y seguimiento a través de las bases de datos diseñadas con el fin de realizar el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del Estado, presentando el respectivo informe respecto del seguimiento realizado, así como realizar la verificación de los informes que sean trasladados a la JEP, y sus resultados en caso de incumplimientos, previo visto bueno del Oficial de Asuntos Penitenciarios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Solicitud de Información.	202536302566772 3	Solicitud de información del señor PPL. S.I. GLEIMER JOSE GARRIDO GARCIA
2	Derecho de Petición Radicado CONTi 202501044809	202536302585191 3	Solicitud de certificación de tiempo del SLP® MOSQUERA COPETE JENNY HERMER.
3	Solicitud de certificación de tiempo	202536302656494 3	Solicita se certifique al señor RIVERA MONTENEGRO MEDISON.
4	Solicitud de información Ref. Investigación Administrativa No. 021-2021	202536302772073 6	Se requiere información del señor SL(18) JHOFFREY ISAIAS RIOS PALACIOS.

Obligación No. 11: Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, previo al de la oficial de Asuntos Penitenciarios.

Las CPAMS enviaron las Actas de difusión del Boletín No. 298 "Lineamientos sobre control y supervisión de beneficios LTCA y PLUM – JEP".

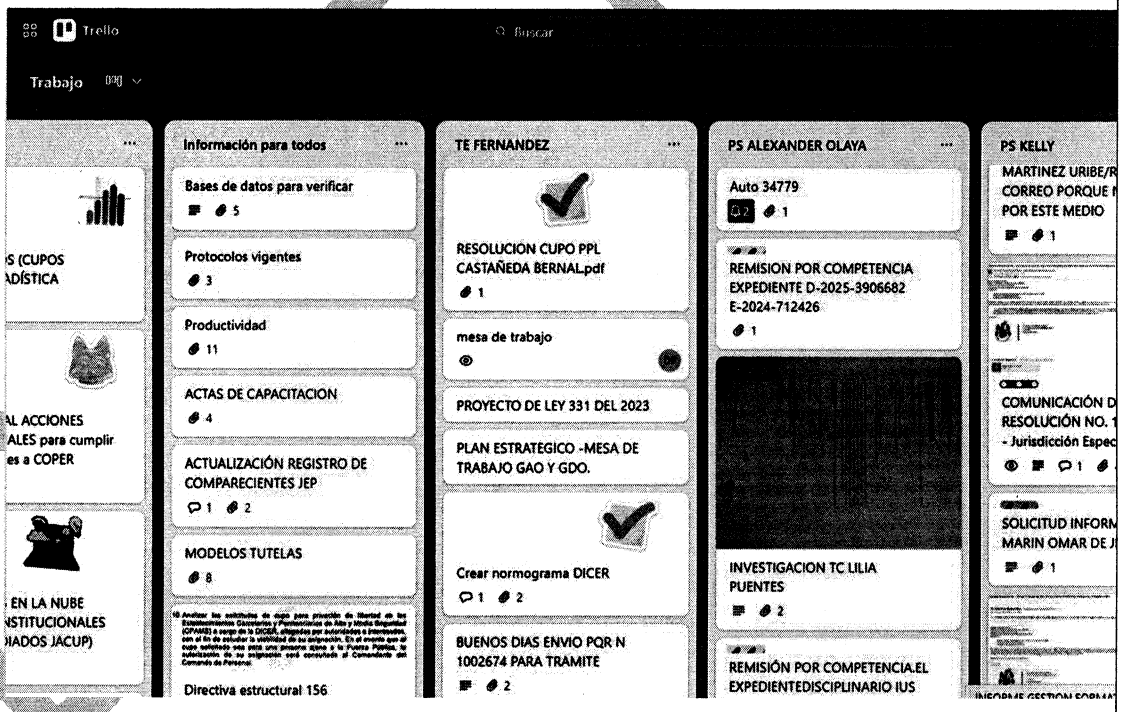
Obligación No. 12: Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad.

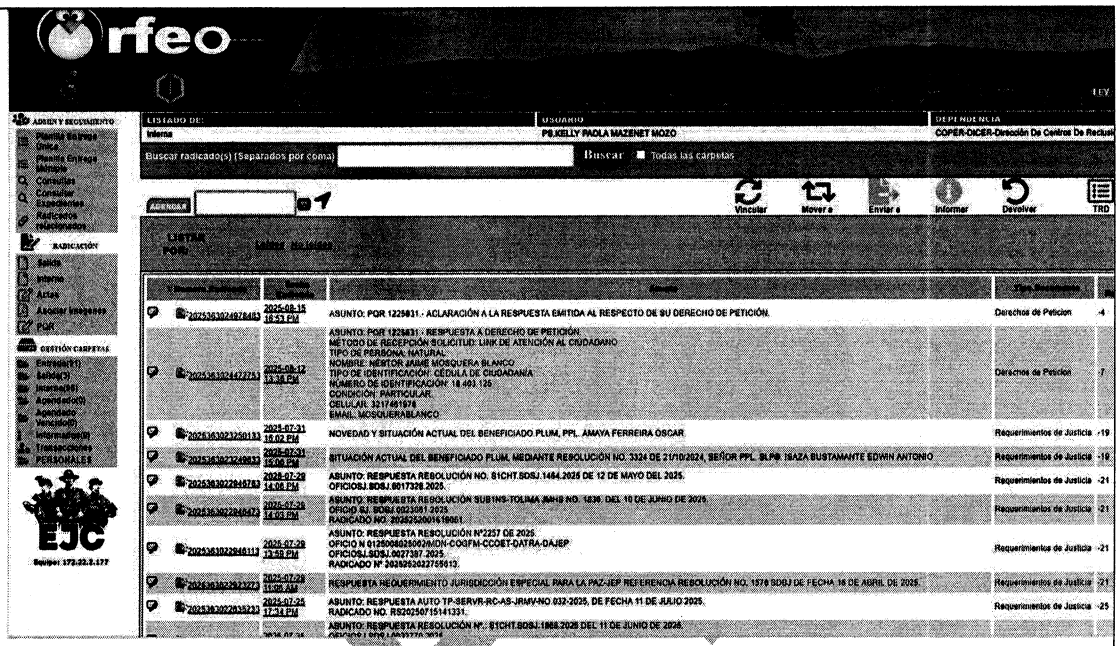
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Derecho de Petición del señor SLP. PEREZ GRACIANO ESTIBINSON ANTONIO	2025363025349313	El señor SLP. PEREZ GRACIANO ESTIBINSON ANTONIO, solicita certificación de tiempo de privación de la libertad.
2	Derecho de Petición del Abogado Defensor Dr. Jorge Sanabria	PQRSD 1238204	El señor Defensor de FONDETEC, solicita certificación de tiempo de privación de la libertad del señor CARLOS ANDRES

DIGEP

			LORA CABRALES
3	Capacitación de Supervisores LTCA, PLUM y Limites Penitenciarios.	2025363026403703	Se realiza capacitación durante tres días a los señores supervisores de personal PLUM, LTCA de las CPAMS
4	Solicitud de información de personal.	2025363026633293	La señora CT. BEJARANO, requiere información de seis personas para surtir notificación con respecto a una acción de repetición.

Obligación No. 42: Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental.



<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $41.987.000,00 COP
Valor autorizado a pagar: $ 3.817.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>$244.300</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS S.A.</td><td>$190.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$8.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social</td></tr>
</table>

	5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ____** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de **SEPTIEMBRE 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 180-CENACPERSONAL-2025
Grado y Nombre completo: TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA
Cargo: Oficial de Asuntos Penitenciarios - DICER
Resolución de nombramiento 000447 de 8 de ENERO de 2025.

DICER